



RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2013, del Director General de Ordenación Académica, por la que se regula la distribución horaria del ciclo formativo de grado superior de Proyectos de Obra Civil, en régimen de enseñanza presencial.

La Orden de 28 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden de 23 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, establece el currículo del título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil, para la Comunidad Autónoma de Aragón.

La presente resolución establece la distribución horaria semanal en cada curso de los módulos profesionales que componen el currículo del ciclo formativo de grado superior de Proyectos de Obra Civil,.

Tanto en la Disposición Final Primera de la Orden de 28 de mayo de 2008 como en las Órdenes por las que se establecen los currículos de los ciclos formativos se autoriza a la Dirección General competente en materia de formación profesional para dictar las disposiciones necesarias para su aplicación.

En su virtud, como Director General de Ordenación Académica, resuelvo:

Primero.— La duración total de cada ciclo formativo requiere una distribución horaria de sus módulos profesionales por cursos, trimestres y semanas. Dicha distribución podrá variar dependiendo de la población a la que atienda, por lo que el ciclo formativo podrá ser cursado en régimen de enseñanza presencial o a distancia.

Segundo.— La distribución horaria de los módulos profesionales del ciclo formativo realizada en régimen de enseñanza presencial es, en la modalidad de diurno y en la de nocturno, la que figura para el ciclo formativo en el anexo de la presente resolución.

Tercero.— La presente resolución se aplicará a todos los centros docentes que impartan el ciclo formativo de grado superior de Proyectos de Obra Civil, a partir del curso escolar 2013/14.

Zaragoza, 24 de junio de 2013.

**El Director General de Ordenación Académica,
MARCO A. RANDO RANDO**

ANEXO

Ciclo formativo: Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil

Código: EOC302

Enseñanzas mínimas: Real Decreto 386/2011 DE 18 de marzo BOE 14/4/2011

Currículo: Orden de 23 de mayo de 2013. BOA (24/06/2013)

Modalidad Diurno

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso
0562 Estructuras de construcción.	96	3	
0563 Representaciones de construcción.	352	11	
0564 Mediciones y valoraciones de construcción.	105		5
0565 Replanteos de construcción.	96	3	
0566 Planificación de construcción.	84		4
0769 Urbanismo y obra civil	128	4	
0770 Redes y servicios en obra civil.	128	4	
0771 Levantamientos topográficos	105		5
0772 Desarrollo de proyectos urbanísticos.	105		5
0773 Desarrollo de proyectos de obras lineales.	126		6
A073 Lengua extranjera profesional: Inglés 1	64	2	
A074 Lengua extranjera profesional: Inglés 2	42		2
0774 Proyecto en obra civil	40	-	-
0775 Formación y orientación laboral	96	3	-
0776 Empresa e iniciativa emprendedora	63	-	3
0777 Formación en centros de trabajo	370	-	3 ^{er} TRIM
TOTAL	2.000	30	30

Modalidad Nocturno

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso	Horas semana 3º curso
0562 Estructuras de construcción.	96		3	
0563 Representaciones de construcción.	352	11		
0564 Mediciones y valoraciones de construcción.	105			5
0565 Replanteos de construcción.	96		3	
0566 Planificación de construcción.	84		3	
0769 Urbanismo y obra civil	128	4		
0770 Redes y servicios en obra civil.	128	4		
0771 Levantamientos topográficos	105			5
0772 Desarrollo de proyectos urbanísticos.	105			5
0773 Desarrollo de proyectos de obras lineales.	126		4	
A073 Lengua extranjera profesional: Inglés 1	64		2	
A074 Lengua extranjera profesional: Inglés 2	42			2
0774 Proyecto en obra civil	40	-	-	-
0775 Formación y orientación laboral	96		3	
0776 Empresa e iniciativa emprendedora	63			3
0777 Formación en centros de trabajo	370			3 ^{er} TRIM
TOTAL	2.000	19	19	20